



Identificació de l'expedient: 1376/2024 2722

Assumpte: Aprovació adenda número 5 al convenio de adhesión del Ayuntamiento de Canet de Mar al Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona firmado con fecha de 4 de diciembre del 2012.

CLARA PÉREZ GONZÁLEZ, secretària del Ayuntamiento de Canet de Mar,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario de fecha 25 de julio de 2024, tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

3. Asuntos urgentes

3.1. Área de Educación, Igualdad y Juventud

El alcalde accidental y presidente de la Junta, según aquello que se dispone en los artículos 51 del texto refundido de régimen local aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, somete a la consideración de los presentes la declaración de urgencia de un punto no incluido al orden del día. Una vez sometida la urgencia de este punto, es apreciada y declarada por unanimidad y se procede a continuación a su deliberación y votación en los términos siguientes:

3.4.1. APROBACIÓN ADENDA NÚMERO 5 AL CONVENIO De ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE LA PROVINCIA DE BARCELONA FIRMADO EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2012

HECHOS:

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Canet de Mar, en la sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2019, aprobó formar parte del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona.

En fecha 4 de diciembre de 2019 se firmó el convenio de adhesión del Ayuntamiento de Canet de Mar al Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona a la vez que se renovaba el convenio de colaboración entre ambas partes.

El apartado 14 del Convenio establece que "La duración del convenio será de 4 años, de acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, prorrogables 4 años más por voluntad expreso de ambas partes".



Esta duración inicial de 4 años se ha agotado y ambas partes consideran necesario y conveniente prorrogar el convenio 4 años más con la aprobación de la correspondiente adenda.

En la reunión de la Junta Rectora del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona del día 12 de julio de 2023 se presentaron y aprobar el Plan Académico Docente y el Plan de Actividades Culturales, de Extensión Universitaria y Programa UNED Senior para el curso 2023-2024, los cuales contemplan un aumento del 8% en el precio de los encargos docentes.

Vista la memoria justificativa elaborada por la técnica municipal de Educación que consta al expediente.

Visto el informe de Secretaría, que también consta al expediente.

Vista la adenda número 5 al convenio de adhesión del Ayuntamiento de Canet de Mar al Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona firmado en fecha 4 de diciembre de 2012, que consta como anexo a esta propuesta.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto n.º 2023/1454, de 21 de junio, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la adenda número 5 de adhesión del Ayuntamiento de Canet de Mar al Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona en fecha 4 de diciembre de 2012, que consta como anexo a esta propuesta.

Segundo.- Aprueba y disponer el gasto de 18.000 euros a la aplicación presupuestaria 51 32610 48300 del vigente presupuesto para el ejercicio de 2024.

Atendido su carácter plurianual, y de conformidad con aquello que se dispone al arte. 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la eficacia de este contrato, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, previendo la actualización de precios anuales teniendo en cuenta el incremento del IPC.

Tercero.- Facultar el señor alcalde para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estos acuerdos

Quart.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo en el Área de Educación y en las áreas de Intervención y Tesorería.

Canet de Mar, a la data de la signatura electrònica

ANNEX

ADENDA NÚMERO 5 AL CONVENIO PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE LA PROVINCIA DE BARCELONA FIRMADO EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2012



REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ricardo Mairal Usón, en calidad de Presidente del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona, asistida por la Secretaria Académica del Consorcio, Sra. Montserrat Gaja Rodríguez.

Y de otra parte, el Sr. Pere Xirau Espàrrech, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Canet de Mar, asistido por la Secretaria General, Sra. Clara Pérez González.

Y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto;

EXPONEN

I.- Que el Pleno municipal del Ayuntamiento de Canet de Mar, en la sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2019, aprobó formar parte del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona.

II.- Que en fecha 4 de diciembre de 2019 se firmó el convenio de adhesión del Ayuntamiento de Canet de Mar al Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona a la vez que se renovaba el convenio de colaboración entre ambas partes.

III.- Que el apartado 14 del Convenio establece que “La duración del convenio será de 4 años, de acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, prorrogables 4 años más por voluntad exprés de ambas partes”. Habiéndose agotado la duración inicial de 4 años, ambas partes en esta adenda manifiestan su voluntad exprés de prorrogar en 4 años más la duración del Convenio.

IV.- Que en la reunión de la Junta Rectora del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona del día 12 de julio de 2023 se presentaron y aprobar el Plan Académico Docente y el Plan de Actividades Culturales, de Extensión Universitaria y Programa UNED Senior para el curso 2023-2024, los cuales contemplan un aumento del 8% en el precio de los encargos docentes.

Se procede a la formalización del presente documento, de conformidad con los siguientes

ACUERDOS

1.- Prorrogar en 4 años más el Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Canet de Mar al Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona de 4 de noviembre de 2019, en aplicación de la cláusula 14 de este convenio.

2.- Aumentar en un 8% el precio de los encargos docentes, según acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona del día 12 de julio de 2023.

3.- A la vista del establecido en el punto anterior en relación con el apartado 10 del mencionado convenio, fijar la aportación por el curso 2023-24 en 18.000€.



EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR

4.- Mantener para el curso 2023-2024 la misma programación académica que la estipulada en el apartado 4 del mencionado convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio de colaboración en un solo efecto, en Barcelona, a la fecha de la firma de este documento electrónico.

Y para que conste, a los efectos oportunos, con la advertencia del artículo 206 del ROFRJEL, para el cual el acuerdo certificado resto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se libra esta de orden y con el visto bueno del alcalde, a la villa de Canet de Mar, a las fechas de la firma electrónica.

CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE LA PROVINCIA DE BARCELONA Y EI EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR

En Barcelona, a la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, el Magnífico Sr. Ricardo Mairal Usón, rector de la UNED, como presidente del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona, asistido por la secretaria Académica del Consorcio

Y, de otra parte, la Ilustrísima Sra. Blanca Arbell y Brugarola, en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Canet de Mar, asistida por la Secretaria General, Sra. Clara Pérez González

EXPOSEN

Que el Centro Asociado de Terrassa fue creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la UNED de 13 de julio de 1990. En septiembre del mismo año firmaron el convenio de creación del centro el Excmo. Sr. Manuel Royes, alcalde de Terrassa, y el Rector de la UNED, Excmo. Sr. Mariano Artés. Que el Centro Asociado de Terrassa y el Ayuntamiento de Canet de Mar, subscribieron el 8 de mayo 1993 el convenio de creación en Canet de Mar de un subcentro de zona dependiente del Centro Asociado de Terrassa a la UNED.

Que el 19 de diciembre de 1994 se firma un convenio entre la UNED y el Ayuntamiento de Terrassa por la creación del Consorcio Universitario Centro Asociado de la UNED de Terrassa como entidad jurídica que asumiría el papel de titular del Centro, la determinación de los estatutos por los cuales tenía que regirse, así como las determinaciones que se consideraron oportunas para su sostenibilidad y su funcionamiento.

Que, por acuerdo de la Junta Rectora del 11 de mayo de 2012, la UNED y el Ayuntamiento de Terrassa acuerdan modificar el convenio del Consorcio Centro Asociado a la UNED de Terrassa a fin de incorporar los ayuntamientos de Sant Boi de Llobregat y Santa Coloma de Gramenet, así como establecer un nuevo marco estatutario que se adecuara en los nuevos Estatutos de la UNED y a la ampliación del Consorcio. Como consecuencia de esta modificación, cambia la denominación Consorcio Centro Asociado a la UNED de Terrassa por la denominación de Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona, con domicilio social en la Avenida Río de Janeiro, 56-58 de Barcelona.

Que después de después de 25 años del inicio de las actividades de la UNED en Canet de Mar, ambas instituciones han demostrado sobradamente que esta es una colaboración provechosa por ambas partes, por eso

ACUERDAN

- Modificar la relación entre las dos instituciones con la incorporación del Ayuntamiento de Canet de Mar en el Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona.
- Renovar el Convenio de colaboración entre ambas partes.

ESTIPULACIONES DEL CONVENIO

1. El aula de la UNED en Canet de Mar es una parte integrante del Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona y, como tal, está sujeto a su normativa, tanto administrativa como académica.
2. Como miembro del Consorcio te ve y voto en su Junta Rectora. Si se producen nuevas incorporaciones, este voto tendrá carácter rotatorio entre los nuevos miembros tal y como se recoge en el artículo 8.1 de los Estatutos del Consorcio.
3. El aula de la UNED en Canet de Mar está ubicada a la Villa Flora, situada en la calle Riera Gavarra s/n de Canet de Mar y desarrolla su actividad docente en el Centro de Investigación en Tecnología Textil-Escuela de Tejidos, propiedad de la Diputación de Barcelona, que se encuentra en la Plaza de la Industria, 1. Cualquier propuesta de cambio que pudiera afectar esta ubicación, será previamente comunicada a la Dirección del Centro, para que, en el supuesto de que la nueva ubicación reúna las condiciones adecuadas, lo someta a la aprobación de la Junta Rectora. En caso de denuncia del convenio por parte del Ayuntamiento de Canet de Mar, este mantendrá el uso del local, como mínimo, durante el tiempo que sea necesario porque todos sus estudiantes puedan acabar el curso iniciado.
4. En la mencionada Aula se impartirán enseñanzas del programa de la UNED Senior, así como cualquier otra enseñanza universitaria reglada que imparta la UNED, que haya sido previamente solicitado por el Ayuntamiento de Canet de Mar, y que la Junta Rectora del Centro Asociado considere oportuno. En el momento de firmar el presente convenio, la oferta que se imparten se de ocho asignaturas de la UNED Senior, cuatro el primer semestre y cuatro el segundo semestre. Cada una de estas asignaturas te una carga docente de 30 horas.
5. Además de estas enseñanzas, el centro podrá organizar, en colaboración con el Centro Asociado, actividades culturales y formativas que respondan a las directrices generales de la UNED y a las líneas prioritarias marcadas tanto por la Junta Rectora del Centro Asociado como por el propio Ayuntamiento de Canet de Mar.
6. El aula contará con el número de profesores tutores adecuado a su oferta según los criterios establecidos para este fin por la Junta Rectora del Centro Asociado.
7. La Dirección del Centro Asociado designará, de acuerdo con el Ayuntamiento de Canet de Mar, a un coordinador del aula, para facilitar las gestiones académicas que se tengan que realizar para el mejor funcionamiento de este. Este coordinador será miembro nato del Consejo de Dirección del Centro Asociado.
8. El Ayuntamiento de Canet de Mar sufragará los gastos de funcionamiento del aula y del personal administrativo asignado y garantizará la seguridad y el mantenimiento del patrimonio del aula, así como el cumplimiento de los servicios propios de un centro universitario, que se fijarán de acuerdo con la Dirección del Centro Asociado.
9. El Centro Asociado dará el apoyo centralizado necesario para el buen funcionamiento del aula, tanto desde el área académica, como desde la técnica y de la administrativa, comprometiendo, en sus presupuestos, la consignación anual necesaria mientras sea vigente lo presente convenio.
10. Por el desarrollo del curso 2018-2019, la estimación de costes de la actividad programada que contempla: gastos de tutorías (ocho asignaturas de 30 horas), 240 horas a 46,25€/h (11.110€ - partida 325.48102), coordinación (3.286,60€ - partida 325.48111) y gastos centralizados (2.877,32€ - partida 325.22609), que representa un coste total de 17.263,92€ por el curso completo, siempre y cuando no se altere la programación propuesta en el artículo 4 de este Convenio.

11.El Ayuntamiento de Canet de Mar incluirá en sus sucesivos presupuestos anuales, la partida 51 32610 48300 con una dotación presupuestaria que en el caso de no producirse cambios en la programación académica, y si ninguno de las dos partes propone algún cambio, se entenderá que es la misma que se especifica en su punto séptimo, con el correspondiente incremento del IPC de cada año.

12.El Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona incluirá en su presupuesto la partida necesaria para asumir los gastos del aula de Canet de Mar, así como la cantidad que su Consistorio tiene que aportar al mismo.

13.La aportación económica que el Ayuntamiento de Canet de Mar tiene que hacer en el presupuesto del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona se hará efectiva en nueve mensualidades, de enero a diciembre, restante excluidos los meses de julio, agosto septiembre. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del convenio.

14.la duración del convenio será de 4 años, de acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, prorrogables 4 años más por voluntad exprés de ambas partes.

15.la denuncia de este convenio podrá ser realizada para cualquier de las partes, y tendrá que ser notificada formalmente con un año de antelación. En consecuencia, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos los compromisos hasta el cumplimiento del plazo. Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio de colaboración por cuadruplicado y en un solo efecto, al lugar y a la fecha indicados al encabezamiento.

Firmado digitalmente por
Ricardo Marial Usón Rector
La Presidència del Consorci

Firmado electrónicamente 2019-12-04 por
Blanca Arbell Bruguera
La Alcaldesa de Canet de Mar

Firmat digitalmente por
Montserrat Gaja Rodríguez

Firmado electrónicamente 2019-12-04 per
Cristina Cabruja Sagre

Doy fe
Secretaria Académica del Consorci
Universitat Centre Associat Província Barcelona

Doy fe
Secretaria de l'ajuntament de Canet
de Mar